

Seguro Multiasistencia en Viaje para Viajes de Empresa

ERGO
Seguros de Viaje

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: ERGO Seguros de Viaje (Clave DGSFP E-217).

Producto: ERGO BUSINESS STAR MOD

Esta hoja informativa es una breve descripción del producto. La información completa se puede encontrar en los documentos del contrato (solicitud, seguro y condiciones de seguro). Para estar completamente informado, lea todos los documentos.

¿En qué consiste este tipo de Seguro? Seguro multiasistencia en viaje para viajes de empresa.



¿Qué se asegura?

Garantías principales detalladas a continuación y ampliaciones en caso de ser contratadas.

Equipaje

- ✓ Robo de equipaje: Opcional para el Contratante, con posibilidad de cobertura hasta 5.000€.
- ✓ Averías o daños del equipaje causados directamente por incendio o robo: Opcional para el Contratante, con posibilidad de cobertura hasta 5.000€.
- ✓ Averías y pérdida definitiva, total o parcial del equipaje, ocasionadas por el transportista: Opcional para el Contratante, con posibilidad de cobertura hasta 5.000€.
- ✓ Demora en la entrega en el viaje de ida: hasta 300,00 €.
- ✓ Demora en la entrega en el viaje de regreso al domicilio habitual: hasta 100,00 €.

Demoras

- ✓ Demora en la salida del medio de transporte: 100,00 € por cada 6 horas hasta 300,00 €.

Accidentes

- ✓ Fallecimiento o invalidez permanente del asegurado por un accidente ocurrido durante su viaje - Accidentes 24h: desde 6.000,00 € hasta 300.000,00 € máximo, conforme a la opción elegida por el Contratante.
- ✓ Fallecimiento del asegurado por accidente del medio de transporte: desde 50.000,00 € hasta 600.000,00 € máximo, conforme a la opción elegida por el Contratante.



¿Qué no está asegurado?

Con carácter general:

- ✗ Las consecuencias de actos de terrorismo, guerra, pandemias, catástrofes radiactivas, nucleares, biológicas, duelos y riñas.
- ✗ Dolo. Incidentes causados directamente por el asegurado.
- ✗ Aquellas garantías y prestaciones que no hayan sido comunicadas al Asegurador en tiempo y forma y/o que no hayan sido acordadas con el mismo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.

Equipaje

- ✗ **El hurto**, salvo en el interior de las habitaciones de hotel o apartamento, cuando éstas se encuentren cerradas con llave.

Asistencia

- ✗ Tratamientos, o enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión o administración de tóxicos (drogas) o alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.

Responsabilidad Civil

- ✗ Los daños a los bienes, muebles, inmuebles o intangibles, que hayan sido arrendados, cedidos en su uso o en general confiados, por cualquier título al ASEGURADO.

Gastos de anulación

- ✗ Enfermedades psíquicas, mentales y depresiones sin hospitalización o que justifiquen una hospitalización inferior a siete días.
- ✗ Las anulaciones que sobrevengan como consecuencia de causas ocurridas en el momento de contratación de la cobertura, conocidas por el Contratante y /o Asegurado.

Asistencia

Dentro de todas las garantías de asistencia están cubiertos los siniestros causados por COVID19

- ✓ Gastos Médicos por enfermedad o accidente: Opcional para el contratante. En España hasta 1.500,00 € y en el extranjero hasta ilimitado conforme a la opción elegida por el Contratante.
- ✓ Repatriación sanitaria de heridos o enfermos: Opcional para el Contratante, desde 1.000€ hasta cobertura ilimitada.
- ✓ Repatriación de fallecidos: Ilimitado.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel: 250,00 € día hasta un máximo 2.500,00 €.
- ✓ Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización: Ilimitado.
- ✓ Estancia del acompañante desplazado: 100, 00 € al día hasta un máximo de 1.000,00 €.
- ✓ Regreso del asegurado por fallecimiento de un familiar: Ilimitado.
- ✓ Regreso del asegurado por hospitalización de un familiar: Ilimitado.

Responsabilidad Civil Privada

- ✓ Hasta 600.000,00 €.

GARANTÍAS OPCIONALES PARA MODALIDAD EXECUTIVE:

Anulación

- ✓ Desde 0,00 € hasta 6.000,00 € máximo, conforme a la opción elegida por el contratante.

Interrupción del viaje

- ✓ Desde 0,00 € hasta 6.000,00 € máximo, conforme a la opción elegida por el contratante.



Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura.

- ! Los viajes a zonas clasificadas como de riesgo/guerra: se aplican reglas especiales en cuanto al aumento de precios, períodos de vigencia de las condiciones del contrato y notificaciones al Asegurador
- ! Sanciones y embargos internacionales: Cobertura condicionada a no entrar en contradicción con sanciones económicas, comerciales o financieras ni con embargos promulgados por la UE, España o USA.
- ! Rechazo de la reclamación: En caso de mala fe del asegurado, pierde todo derecho a indemnización alguna.

Equipajes

- ! Los objetos de valor quedan comprendidos **hasta el 50% de la suma asegurada** sobre el conjunto del equipaje.
- ! Se cubre el dinero en efectivo únicamente hasta 150,00€.
- ! Posibilidad de establecer **franquicia** (cantidad a cargo del asegurado) **en la Garantía Pérdidas de Equipaje:** el reembolso se abonará deducida esta cantidad que el asegurado haya elegido y que figurará en las Condiciones Particulares del contrato.

Demoras

- ! Las garantías de Demoras no podrán ser acumuladas ni complementarias entre sí.

Accidentes

- ! Para la garantía de Accidentes 24 horas, no quedan amparadas las personas mayores de 70 años.
- ! El capital de la garantía de Accidentes del medio de transporte no se podrá ampliar en las modalidades Traveler y Traveler Más.

Responsabilidad Civil

- ! Garantía con posibilidad de establecer **franquicia** (cantidad a cargo del asegurado): el daño reclamado se abonará deducida esta cantidad que el asegurado haya elegido y que figurará en las Condiciones Particulares de la contrato.

Asistencia

- ! Los gastos de odontólogo quedan limitados a 1.000,00€
- ! En los casos de **urgencia vital** como consecuencia de una **complicación imprevisible de una enfermedad crónica o previa**, se tomarán a cargo los gastos hasta conseguir la estabilización que permita la prosecución del viaje o el traslado del enfermo hasta su domicilio habitual u hospital más próximo al mismo.

- ! La repatriación de heridos o enfermos sólo podrá realizarse en **avión sanitario** desde Europa y países ribereños al Mediterráneo.
- ! En caso de enfermedad o accidente ocurrido fuera de España, se establece un límite temporal máximo de cobertura de asistencia médica de 365 días, a contar desde la ocurrencia del evento asegurado.
- ! Garantía con posibilidad de establecer **franquicia** (cantidad a cargo del Asegurado) **en Gastos Médicos Extranjero y Repatriación**: la reclamación se abonará deducida la franquicia (cantidad que el asegurado haya elegido) y que figurará en las Condiciones Particulares del contrato.

Gastos de anulación

- ! Se cubren las enfermedades crónicas y previas excepto las que estén siendo tratadas o que tengan cuidados los 30 días antes, tanto a la fecha de reserva del viaje como a la fecha de inclusión en el seguro.

Interrupción de viaje

- ! Se cubre el reembolso de vacaciones no disfrutadas, o interrupción del viaje, siempre que implique el regreso del Asegurado a su domicilio.



¿Dónde estoy cubierto?

Las garantías del seguro surten efecto en España, Europa o Mundo dependiendo del destino elegido y notificado por el Contratante o el Asegurado al Asegurador



¿Cuáles son mis obligaciones?

El Asegurado deberá comunicar al ASEGURADOR el acaecimiento del incidente, dentro del plazo máximo de SIETE días contados a partir de la fecha en que fue conocido, emplear todos los medios que estén a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, suministrar toda prueba que le sea razonablemente demandada sobre sus circunstancias y consecuencias, así como aportar los documentos que acrediten o justifiquen su ocurrencia y las facturas o justificantes de los gastos. El Contratante deberá realizar el pago conforme a los tiempos y formas indicados en el contrato.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de contratación del seguro mediante un pago único efectuado por cualquier medio de pago de curso legal.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Si ha contratado las coberturas de gastos de anulación y cancelación, estas toman efecto el día y a la hora en que haya sido reservado el viaje y suscrita la garantía, finalizando el día y a la hora en que comience el mismo. Si ha contratado las garantías de cancelación de la salida del medio de transporte o vuelo programado, su efecto comenzará desde el momento en que se contrate la póliza y finalizará a las 24 horas del día indicado como fecha de finalización del viaje. El resto de las garantías, si las hubiese contratado, tomarán efecto el día que comience el viaje y finalizan con la terminación del mismo, según condiciones de viaje elegidas y notificadas por el Tomador al Asegurador.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación dirigida directamente al Asegurador o a través de su Mediador, siempre que no se hayan iniciado ninguna de las garantías incluidas en el seguro. En el caso de las contratos anuales renovables, mediante comunicación dirigida directamente al asegurador o a través de su mediador, con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización. En los seguros de duración superior a un mes contratados a distancia, el consumidor dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde la fecha de contratación para desistir del contrato de seguro, siempre que aún no se hayan iniciado las garantías del contrato.

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE LA ENTIDAD ASEGURADORA DISTRIBUIDORA

ERGO Seguros de Viaje, Sucursal en España, con NIF W00490918E, es una entidad aseguradora con domicilio social en Avenida Isla Graciosa, Nº 1, 28703 - San Sebastián de los Reyes (Madrid). Sus datos registrales figuran anotados con fecha 27 de agosto de 2015 al Tomo 33.458, Folio 123, Sección 8, Hoja M-602242, en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad consta inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave administrativa E-217 y está habilitada para el ejercicio de la actividad aseguradora en España en régimen de derecho de establecimiento.

De conformidad con la legislación vigente, **ERGO Seguros de Viaje** dispone de un **Servicio de Atención al Cliente** para atender las quejas y reclamaciones que los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualesquiera de ellos puedan presentar, relacionados con sus intereses y derechos legalmente reconocidos.

La presentación de los escritos de queja o reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente de la entidad podrá realizarse personalmente o mediante representación, debidamente acreditada, en la dirección postal de ERGO Seguros de Viaje en Avenida Isla Graciosa, 1, 28703 - San Sebastián de los Reyes (Madrid), o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que estos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos, y esté acreditada la identidad del reclamante. A estos efectos, ERGO Seguros de Viaje pone a disposición de los interesados la dirección de correo electrónico sac@ergo-segurosdeviaje.es. Así mismo, los interesados tienen a su disposición, tanto presencialmente como a través de la página Web de la entidad (www.ergo-segurosdeviaje.es) un formulario para facilitar la presentación de quejas y reclamaciones.

El Servicio de Atención al Cliente de la entidad atenderá y dará respuesta a las quejas y reclamaciones que le sean debidamente presentadas en el plazo máximo de dos meses. Transcurrido ese plazo o en caso de disconformidad con la respuesta ofrecida, los interesados podrán someter la controversia a la consideración del Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre tomadores de seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualesquiera de ellos con la entidad aseguradora podrán resolverse por los jueces y tribunales competentes.

Para evitar conflictos de intereses, la remuneración de los empleados de la entidad aseguradora encargados de la distribución de seguros tiene naturaleza exclusivamente salarial, sin componentes de comisión sobre las primas.